GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Reunión informal
Ginebra, 23 al 25 de mayo de 2005

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. El Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto,

Tras haberse reunido informalmente y examinado propuestas relativas al establecimiento en la OMPI de una Comisión de Auditoría, a petición del Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto,

Tomando nota de que la Dependencia Común de Inspección (DCI) preconiza que los Estados miembros adopten una postura activa y vigorosa en el ejercicio de su función de "junta de directores" (JIU/REP/2005/1),

Reconociendo los mecanismos existentes de control y supervisión en la OMPI,

Tomando nota de que es probable que la OMPI necesite instaurar otros mecanismos de control y supervisión como complemento de los ya existentes,

Transmite a la Asamblea General de la OMPI, para examen durante su período de sesiones de septiembre de 2005, la propuesta que figura a continuación para el establecimiento inmediato en la OMPI de una Comisión de Auditoría que deberá presentar periódicamente informes al Comité del Programa y Presupuesto, que luego éste someterá con sus recomendaciones a la Asamblea General en su siguiente período de sesiones.

2. La Comisión de Auditoría de la OMPI tendrá el mandato siguiente:

a) Promover el control interno mediante las siguientes acciones:

i) evaluar sistemáticamente las medidas que adopte la administración encaminadas a mantener y hacer funcionar unos mecanismos adecuados y eficaces de control interno;

ii) contribuir, gracias a su función de escrutinio, al mantenimiento de las mejores normas posibles de gestión financiera y al tratamiento de irregularidades;

iii) examinar la aplicación y la eficacia del Reglamento Financiero;

iv) examinar el enfoque de la administración en materia de riesgos y su evaluación;

v) supervisar el proyecto de construcción del nuevo edificio.

b) Orientar los recursos de supervisión mediante las siguientes acciones:

i) acordar y aprobar los planes y disposiciones a seguir para la auditoría interna y externa;

ii) propiciar una coordinación entre la función de auditoría interna y la de auditoría externa;

iii) confirmar que se han ejecutado las disposiciones de auditoría y supervisión durante el ejercicio con el fin de alcanzar el nivel necesario de garantía exigido por la Asamblea General.

c) Seguir la marcha de la labor de auditoría mediante las siguientes acciones:

i) velar por que la administración reaccione oportuna, eficaz y adecuadamente a las recomendaciones de los auditores;

ii) verificar la presentación y el contenido de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero;

iii) confirmar que las recomendaciones de auditoría han sido implementadas;

iv) seguir la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección (DCI);

v) supervisar el examen caso por caso recomendado por la DCI.

d) La Comisión de Auditoría hará recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen del mandato de la Comisión de Auditoría, siempre que lo considere apropiado.

3. Además, el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto,

Recomienda que la Comisión de Auditoría se reúna periódicamente, en general una vez por trimestre, y mantenga periódicamente informados a los Estados miembros acerca de su labor;

Recomienda que los miembros de la Comisión de Auditoría posean los antecedentes profesionales y conocimientos técnicos exigidos, y que sean elegidos por un período de dos años. Los miembros deberán contar con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros;

Recomienda que los miembros de la Comisión conozcan, o lleguen a conocer rápidamente, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige;

Recomienda que la Comisión tenga, colectivamente, las competencias siguientes:

a) conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;

b) experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño semejante;

c) entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;

d) un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización.

Recomienda que la Comisión de Auditoría esté integrada por nuevemiembros cuya selección se hará de la siguiente manera:

a) Los Estados miembros designarán a siete miembros que elegirá el Comité del Programa y Presupuesto. La idoneidad y la distribución geográfica serán los principios rectores del proceso de selección.

b) Un miembro será elegido por los siete miembros de la Comisión antes mencionados, en función de sus antecedentes profesionales como funcionario superior del sistema de Naciones Unidas encargado de actividades de supervisión o de gestión.

c) Un miembro será elegido por los siete miembros de la Comisión antes mencionados, en función de sus antecedentes profesionales como funcionario superior encargado de actividades de supervisión o de gestión que no proceda del sistema de Naciones Unidas.

Recomienda que el Verificador, el Interventor de cuentas y el Auditor interno de la OMPI, así como cualquier otra persona, de ser necesario, asistan a las reuniones de la Comisión de Auditoría por invitación de la misma. La División de Auditoría Interna de la OMPI brindará a la Comisión los servicios de apoyo necesarios;

Recomienda que los miembros de la Comisión elijan a su presidente;

Recomienda que se examine el mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría al término de un plazo de dos años.

[Fin del documento]